



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

RECIBIDO
CONTROL

03 OCT 2011

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.666/2011

ZAPALLAR, 27 de septiembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Causa Rol C- 1.318- 2011, sobre acción reivindicatoria, caratulada "Ilustre Municipalidad de Zapallar con Valverde y Otros", tramitada en el Juzgado de Letras de La Ligua.
- Mandato Judicial de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a don Juan Buzeta Novoa, de fecha 16 de Octubre de 2009.
- El escrito de objeción a tasación de costas personales y procesales fijado por el Juzgado de Letras de La Ligua, de fecha 20 de Septiembre de 2011.
- La resolución de fecha 27 de Septiembre de 2011, del Juzgado de Letras de La Ligua, que en su punto segundo resuelve "que, se niega lugar a la objeción de regulación de costas personales efectuada con fecha 15 de septiembre de 2011 a fojas 239, las que se mantienen en la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos).
- Que las costas que deben cancelarse a la parte demandada corresponde a la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos), según da cuenta escrito de fecha 20 de Septiembre de 2011.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a pagar la suma de 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) correspondientes a la tasación de costas procesales y personales correspondientes a la causa C-1.318-2011, caratulada "Ilustre Municipalidad de Zapallar con Valverde y Otros", tramitada en el Juzgado de Letras de La Ligua.
2. - **GIRESE** cheque a nombre del Abogado y apoderado de la Ilustre Municipalidad de Zapallar don Juan Buzeta Novoa por la suma de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consigne en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de La Ligua, la cantidad reseñada precedentemente, debiendo hacer entrega del comprobante de depósito al Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 215-22-12-999-01, Otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Decreto Alcaldía Nº 3.666/2011

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento Administración y Finanzas
- 2.- Control
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/ CEL/ SEC/ JUR/

